



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Sullana, 06 de Enero del 2023



Firmado digitalmente por LIZANA BOBADILLA Pedro German FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Sullana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.01.2023 17:54:07 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000008-2023-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 000033-2023-ADM-CS, con el Oficio N° 23-2023-SPA-CSJS/PJ de fecha 04 de enero de 2023, que contiene la solicitud de la Presidencia de la Sala Penal de Apelaciones con funciones de Liquidadora de Sullana, sobre designación de Magistrado(a) encargado(a) para la etapa de Investigación Preparatoria y continuar con el trámite del proceso especial Nro. 00020-2022-0-3101-SP-PE-01, en mérito a la Resolución N° 05 de fecha 04 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Primero.- Con Oficio N° 23-2023-SPA-CSJS/PJ de fecha 04 de enero de 2023, la Presidencia de la Sala Penal de Apelaciones con funciones de Liquidadora de Sullana, solicita la designación de un(a) Magistrado(a) encargado(a) para la etapa de Investigación Preparatoria y continuar con el trámite del **proceso especial Nro. 00020-2022-0-3101-SP-PE-01**, contra **Sulamita Abisaj Espinoza Cardoza** en actuación como Fiscal adjunta del Sexto despacho de Investigación de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Sullana por la presunta comisión del delito de FALSEDAD GENÉRICA, FALSEDAD IDEOLÓGICA y OMISIÓN DE ACTOS FUNCIONALES en agravio del Estado representado por la Procuraduría Pública. Se adjunta para tal efecto al citado Oficio, la Resolución N° 05 de fecha 04 de enero del 2023, emitida por la Sala Penal de Apelaciones con funciones de Liquidadora de Sullana en el **Expediente N° 00020-2022-0-3101-SP-PE-01**.

Segundo.- Mediante la Resolución Administrativa N° 00378-2021-CE-PJ de fecha 16 de noviembre de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve: "(...) **Artículo Tercero.- Disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional y la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada procedan a la conformación de sus órganos jurisdiccionales de investigación preparatoria y juzgamiento, que resultarán ser competentes para el conocimiento de los delitos de función conforme lo previsto en el artículo 454°.4 del Código Procesal Penal, modificado por Ley N° 31308. Del mismo modo, den cuenta respecto de los procesos que requieran una distribución hacia la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República; todo ello, con carácter de urgente. Asimismo, adopten las medidas necesarias para su remisión a la Corte Suprema con la debida nota de atención en aquellos expedientes donde se hubiese impuesto una medida cautelar u otros casos que requieran atención urgente.**"

Tercero.- El inciso 4 del artículo 454° del Código Procesal Penal, modificado por Ley N° 31308, señala: "4. *Corresponde a un Fiscal Superior y a la Corte Superior competente el conocimiento de los delitos de función atribuidos al Juez de Primera Instancia, al Juez de Paz Letrado, al Fiscal Provincial y al Fiscal Adjunto Provincial, así como a otros funcionarios que señale la Ley. En estos casos la Presidencia de la Corte Superior designará, entre los miembros de la Sala Penal competente, al Juez para la Investigación Preparatoria y a la Sala Penal Especial, que se encargará del Juzgamiento; y, el Fiscal Superior Decano hará lo propio respecto a los Fiscales Superiores que conocerán de las etapas de investigación preparatoria y de enjuiciamiento. Contra las decisiones emitidas por el Juzgado Superior de Investigación Preparatoria y la*



Firmado digitalmente por AGURTO ZAPATA Ericka Tatiana FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2023 11:43:13 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Sala Penal Especial Superior procede recurso de apelación, que conocerá la Sala Penal de la Corte Suprema. Contra las resoluciones de vista no procede recurso alguno”.

Cuarto.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la Sede Judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, asumiendo una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos.

Quinto.- Que la Presidencia de esta Corte considera necesario dictar medidas administrativas que coadyuven al impulso de los procesos penales seguidos contra los funcionarios que señala el inciso 4° del artículo 454° del Código Procesal Penal, modificado por Ley N° 31308, garantizando así la tutela procesal efectiva de los justiciables, a fin de ofrecer un servicio de administración de justicia de calidad que permita la mejor atención al usuario judicial.

Sexto.- Por lo tanto, corresponde a este Despacho de Presidencia dar cumplimiento de las disposiciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a fin de optimizar el servicio de Administración de Justicia en materias que requieren atención prioritaria en el Distrito Judicial de Sullana, para el **periodo 2023**.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia mediante los incisos 1, 3, 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 00378-2021-CE-PJ de fecha 16 de noviembre de 2021, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, las siguientes medidas:

- DESIGNAR** a la magistrada LESLY MÓNICA HOLGUÍN ALDAVE, Jueza Superior (P) Integrante de la Sala Penal de Apelaciones, en adición a sus funciones, como Juez del Juzgado Superior de Investigación Preparatoria de la CSJ de Sullana, encargada de la Etapa de Investigación Preparatoria, competente para el conocimiento de los delitos de función conforme lo previsto en el artículo 454°.4 del Código Procesal Penal, modificado por Ley N° 31308, por delitos de función atribuidos al Juez de Primera Instancia, al Juez de Paz Letrado, al Fiscal Provincial y al Fiscal Adjunto Provincial, así como a otros funcionarios que señale la Ley.
- CONFORMAR** la Sala Penal Especial de la CSJ de Sullana, como Órgano Jurisdiccional Colegiado encargado de la Etapa de Juzgamiento, competente para el conocimiento de los delitos de función conforme lo previsto en el artículo 454°.4 del Código Procesal Penal, modificado por Ley N° 31308, por delitos de función atribuidos al Juez de Primera Instancia, al Juez de Paz Letrado, al Fiscal Provincial y al Fiscal Adjunto Provincial, así como a otros funcionarios que señale la Ley, la cual quedará integrada de la siguiente manera, por los Jueces Superiores:

- Dr. YONE PEDRO LI CORDOVVA Juez Superior (T) Presidente.
- Dra. MARÍA ELENA PALOMINO CALLE Jueza Superior (P) Integrante.
- Dra. MARIA ELVIRA DEL ROSARIO ALVARADO REYES Jueza Superior (P) Integrante.



Firmado digitalmente por AGURTO ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2023 11:43:13 -05:00



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 428249 CLAVE: BLAZOJ
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000008-2023-P-CSJSU Página 2 de 3





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Artículo Segundo.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Jefatura de la ODECMA de Sullana, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Informática y la Administración del Nuevo Código Procesal Penal de la CSJ de Sullana, así como a la Secretaría Técnica de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, y a los magistrados designados, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE la presente resolución a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PEDRO GERMAN LIZANA BOBADILLA

Presidente de la CSJ de Sullana

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

PLB/lcq



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2023 11:43:13 -05:00



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 428249 CLAVE: BLAZOJ
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000008-2023-P-CSJSU Página 3 de 3

